

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

23/2020

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Gregorio de la Fuente Monge y Jorge Vilches García

Presentación. La construcción política de la primera monarquía
democrática española, 1868-1870

*Presentation. The political construction of the first Spanish democratic monarchy, 1868-
1870)*

pp. 83-86



Universidad
de Navarra

Presentación.

La construcción política de la primera monarquía democrática española, 1868-1870

Presentation. The Political Construction of the First Spanish Democratic Monarchy, 1868-1870

GREGORIO DE LA FUENTE MONGE

Universidad Complutense de Madrid
gfuente@cps.ucm.es

JORGE VILCHES GARCÍA

Universidad Complutense de Madrid
Jorge.vilches@cps.ucm.es



Hace dos años se cumplió el 150 aniversario de la Revolución de Septiembre de 1868 que destronó a los Borbones y abrió un periodo de construcción en el que se pusieron las bases de una primera monarquía democrática, la de Amadeo de Saboya. La Revolución Gloriosa, que así también se la conoce a la última que conoció la España del siglo XIX, estuvo protagonizada por unas élites liberales, civiles y militares, monárquicas y republicanas, defensoras todas ellas de un discurso fuertemente nacionalista, que obtuvieron un amplio respaldo ciudadano, *del pueblo* que se decía. Estas élites revolucionarias, además de derribar el trono de Isabel II, levantaron un nuevo orden constitucional basado en el principio de *la soberanía nacional* —utilizado anteriormente por las Cortes de Cádiz para hacer frente a los invasores franceses y al absolutismo del monarca—, así como en el reconocimiento de amplios derechos civiles y políticos.

En concreto, la revolución de 1868 proclamó los derechos de sufragio universal masculino, de petición, de asociación y de reunión y manifestación pública, y las libertades, entre otras, de expresión y culto, que se manifestaron en la prensa, el teatro, las tribunas y los púlpitos. Un poderoso y radical principio político —tan revolucionario como lo había sido sesenta años atrás—, formulado también como de *la soberanía popular*, y unos fundamentales y nuevos derechos y libertades de ciudadanía que se pusieron al frente del más importante y evidente

resultado de la Revolución: la Constitución del Estado promulgada el 6 de junio de 1869.

La nueva norma fundamental diseñó una monarquía liberal, pero también un régimen democrático de los más avanzados del mundo, basado en los derechos individuales y la supremacía del Parlamento. Estos fundamentos constitucionales permitieron sucesivamente ensayar una monarquía democrática, culminada con el reinado de Amadeo I (1871-1873), y, sin llegar a abolirse la Constitución en todo lo que no tuviera que ver con la forma de gobierno, una república democrática con vocación federal (1873). Y decimos ensayar, porque ninguno de estos regímenes políticos llegó a consolidarse en la España del Sexenio Democrático. Pero la experiencia de esta etapa modernizadora en que se trató de incorporar por la vía revolucionaria a las clases populares y trabajadoras a la vida política fue fundamental para entender la futura evolución del país.

El ejercicio de los derechos de ciudadanía se plasmó en continuas convocatorias electorales, en multitud de asociaciones políticas, cívico-culturales, masonicas, religiosas, educativas y sindicales; en innumerables debates públicos en las Cortes, los clubes y la prensa libre; en las obras de teatro reivindicativas, en la aparición de movimientos sociales, en mítines y manifestaciones en las calles, en huelgas, en campañas de recogida de firmas, en la participación de las mujeres en las luchas políticas pacíficas, en la milicia civil..., configurando toda esta circulación de ideas y de grupos sociales una experiencia ciudadana de hondo calado en la cultura política de los españoles, hasta el punto de marcar de alguna manera esta etapa democrática, como antes decíamos, el horizonte político de la Restauración. Ciertamente, el voto, el discurso, el artículo de prensa o la reivindicación popular pacífica convivieron con el fusil, la revuelta armada y la represión violenta, pero esto era todavía lo habitual en los países occidentales más avanzados, por lo que esa coexistencia de un repertorio antiguo con otro moderno de protesta colectiva no dejaba de ser un rasgo característico de una transición ya iniciada hacia la modernidad política.

El dossier aborda algunas de las cuestiones más relevantes del periodo constituyente y del inmediato de la Interinidad, en el que la nueva España democrática fue —en palabras del republicano Antonio Altadill— una «*monarquía sin monarca*», y que acabó cerrándose, tras descartarse otras candidaturas al trono —incluida la portuguesa proiberista—, con la elección de Amadeo como rey de España por las Cortes en noviembre de 1870. En concreto, este monográfico dedicado a los dos primeros años del Sexenio Democrático reúne, desde una perspectiva interdisciplinar y abierta a diferentes enfoques, media docena de trabajos de historia política realizados por especialistas en los temas que estudian —élites, identidades y movimientos, pensamiento, partidos, vida parlamentaria, constitucionalismo—.

PRESENTACIÓN

Gregorio de la Fuente estudia los resultados de las elecciones generales a Cortes Constituyentes de enero de 1869, que fueron las primeras celebradas en España por sufragio universal masculino directo. Estas elecciones fueron muy competitivas y registraron la mayor participación del Sexenio Democrático. La coalición monárquica liberal, liderada por el general Prim, obtuvo una amplísima victoria sobre los republicanos y los carlistas, impulsando como mayoría parlamentaria la Constitución democrática de ese año.

A esta última dedica su trabajo el profesor Faustino Martínez, que analiza con detalle las novedades del texto constitucional progresista libremente elaborado por dichas Cortes nacionales. La Constitución de 1869 marcó un hito en la historia constitucional española por estar centrada en los derechos y no en los poderes. La misma reconoce y ampara una amplia carta de derechos y libertades, a la que suma una efectiva división de poderes, que fortalece las funciones del Parlamento y reduce las del rey. El nuevo marco constitucional configuró una monarquía parlamentaria y, sobre todo, un inédito escenario político para el ciudadano. Pero la revolución de 1868, aunque evidentemente democratizadora, no reconoció de forma pionera el sufragio femenino ni avanzó decisivamente en la igualdad de derechos de las mujeres con los varones, siendo circunstancias limitadoras, pero no suficientes para impedir que, desde la sociedad civil, las mismas tomaran parte en las principales disputas políticas del Sexenio.

Al respecto, la profesora Gloria Espigado analiza, desde una perspectiva de género, el nuevo marco constitucional y jurídico creado a partir del cambio político de 1868, lo que le permite estudiar en qué medida las españolas vieron entonces ampliados sus derechos. La revolución generó en las mujeres expectativas de cambio, fue vista como una oportunidad para plantear reivindicaciones igualitarias en campos como la educación, el asociacionismo o los movimientos sociales y permitió, en definitiva, el despertar de una conciencia política de las mismas en pro de unos derechos de ciudadanía que de momento se les negaba.

El profesor Ignacio Chato Gonzalo analiza cómo la revolución de 1868 generó un nuevo escenario en el que las diferentes fuerzas políticas necesitaron reconstruir sus proyectos partidistas identitarios. La definición de la nueva forma de gobierno —monarquía o república—, la demarcación territorial del Estado —estatus de las colonias y posible inclusión de Portugal— y su articulación territorial —unitaria o federal— constituyeron los ejes en torno a los que se fueron conformando las culturas monárquicas y republicanas del periodo. Especialmente, los proyectos liberales iberistas, de unión de España y Portugal, propiciados tanto por los monárquicos democráticos como por los republicanos federales, permiten al autor medir el alcance y la viabilidad política de estas innovadoras propuestas identitarias durante el Sexenio Democrático.

Partiendo de la tesis de que el liberalismo triunfó en España tempranamente sin haber conseguido un amplio consenso social legitimador, lo que dificultó la implantación de un régimen demoliberal, el profesor Pedro Carlos González Cuevas analiza la evolución del principal grupo rebelde antiliberal, el carlismo, centrándose en la formación y definición de su proyecto político. Huérfano de una doctrina política específica en sus orígenes, fueron los pensadores neocatólicos los que consiguieron dotar al proyecto tradicionalista de una mayor consistencia y articulación. Como atestiguan las Cortes y la prensa del Sexenio, el discurso monárquico-católico alcanzó su máximo desarrollo frente a la revolución democrática y secularizadora de 1868, apareciendo como una opción atractiva para un sector significativo de los españoles, que le dieron su respaldo político y social, tanto en las urnas como más adelante, al imponerse las viejas actitudes insurreccionales sobre las nuevas parlamentarias, en la guerra. De esta manera, el carlismo volvió a condicionar la trayectoria del liberalismo español, impidiendo el asentamiento de la democracia y favoreciendo, en cambio, la salida conservadora de la Restauración, basada en una transacción entre liberalismo y tradicionalismo.

Por último, Jorge Vilches estudia la minoría carlista en las Cortes Constituyentes (1869-1871), atendiendo a sus tácticas parlamentarias para propagar y defender su proyecto monárquico de unidad católica, censurar los gobiernos monárquico-democráticos, así como la Regencia de Serrano, y para realizar con eficacia el obstruccionismo legislativo contra los proyectos de la mayoría monárquica liberal, encontrando en este punto la significativa colaboración de la minoría republicana.

El conjunto presenta algunas de las dificultades que encontró la construcción de una monarquía democrática en la España del siglo XIX, no solo por los conflictos habituales entre los actores políticos o las élites, sino por la falta de una cultura liberal y democrática. La ausencia de costumbres públicas liberales fue un obstáculo significativo para la adopción de amplios consensos formales e informales, que finalmente fueran respetados por los grupos políticos aun estando en la oposición. El advenimiento de la democracia al tiempo que existían proyectos políticos e ideas de España contrapuestas, que constaban casi con la misma fuerza, marcó el desarrollo de uno de los periodos más reveladores de la España contemporánea al que en este dossier hemos querido acercarnos. La investigación, por supuesto, sigue abierta.